



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

COMISIÓN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Ref. Expte. D3264/16-17

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de *Prevención de las Adicciones* ha considerado el Expte. D3264/16-17 Proyecto de Ley de la Sra. Diputada Veronica Mabel Barbieri referente "Modificando ley 10.670, estableciendo programa de prevención de enfermedades psicosociales capacitación sobre prevención del uso indebido de drogas, alcohol, tabaquismo y violencia" y, por los argumentos que se exponen se aconseja su APROBACION CON LAS SUIGUIENTES MODIFICACIONES:

El proyecto quedará redactado de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1 de la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Inclúyense dentro del sistema educativo bonaerense, programas destinados a la prevención primaria y abordaje del consumo problemático de sustancias tales como alcohol, drogas en sus diferentes modalidades y tabaco. Asimismo, temáticas como violencia, noviazgos violentos, trastornos alimenticios y bullying.

La siguiente enumeración no es de carácter taxativo, pudiéndose agregar otras temáticas que la autoridad de aplicación disponga".

ARTICULO 2°.- Incorpórese el artículo 2 bis a la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2 bis: Dispónganse herramientas accesorias, tales como ciclos de charlas, donde se aborden las diferentes problemáticas enunciadas en el artículo 1° dentro del ámbito escolar, con el fin de fomentar desde la temprana edad el desarrollo de opiniones propias y ejercitar la toma de decisiones responsable".

ARTICULO 3°.- Incorpórese el artículo 4 bis a la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

“ARTICULO 4 bis: Articular con los municipios la implementación de las acciones descriptas en la presente Ley con el fin de lograr que con la colaboración de las diferentes áreas de que dispone cada gobierno municipal se llegue a un correcto abordaje de los programas enunciados en el artículo 1°, alcanzando de manera directa a todas las escuelas existentes en su jurisdicción municipal”.

ARTICULO 4°.- De forma

FUNDAMENTOS

Las adicciones deben ser tratadas a tiempo y abordarlas tempranamente en el ámbito escolar. Incluso, ya no sólo son las drogas una problemática a tratar si no que debemos incluir otras como tabaco, trastornos alimentarios, abuso en el consumo de alcohol y bullying. Todos estos tópicos se transforman en problemáticas sociales que afectan a nuestros jóvenes cada vez en más temprana edad, haciendo que sea primordial abordarlas en materia preventiva. Siendo éste el objeto del proyecto, es que se aconseja su aprobación con las modificaciones propuestas.

Presidente: Dip. BARRIENTOS, Mauricio

Vicepresidente: Dip. BRITOS, Fabio Gustavo

Secretario: Dip. BARBIERI, Verónica Mabel

Vocal: Dip. VIGNALI, Mario Gustavo

Vocal: Dip. ANTINORI, Rocío

Vocal: Dip. TEDESCHI, María José

Vocal: Dip. DI MARZIO, Gustavo Gabriel

Relator: Dr. MERLO, Marcos

Sala de Comisión, 18 de octubre de 2016

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 6 (seis) diputados.